

A C T A N° 1 1 8 3: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de Noviembre, del año dos mil doce, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Presencian la misma, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo.- A la hora señalada, precedentemente y ante la ausencia de la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS) que, por motivos personales y familiares, no se encuentra en la ciudad, toma la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Colegiado, a cargo de la Presidencia, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Buenas tardes a todos, doy inicio a una nueva sesión ordinaria de este Concejo Municipal y en primer término invito al Camarógrafo de Canal 4 Sunchales, Sr. Egidio Cavagnna, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos.- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Esta Presidencia informa que el día martes, luego de la sesión, nos reunimos con todas las vecinales de la ciudad, donde se trataron distintos temas, que hacen al funcionamiento de cada una de ellas. El día miércoles, por la mañana, quien les habla, asistió a la Escuela N° 1213 "Comunidad Organizada", donde asistieron tres cooperativas escolares, llevándose a cabo un encuentro entre ellas. La Concejala Ghione, asistió a la Escuela N° 2054 "Alas para la Vida", a un acto también. Luego el Concejal Bertoglio y la Concejala Ghione, asistieron a una reunión, en el Centro de Jubilados, ubicado en calle Crespo, relacionada con la Sesión Simulada de Nuestros Adultos Mayores, que se llevará a cabo próximamente. El día jueves, reunión con integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, asistieron Nirvia Mina, Gerardo Corroto y Gabriel Cheirano, el tema fue la modificación del Art. 2º) de la Ordenanza, sobre habilitación de Whiskerías y Cabarets. El mismo día jueves, con el Concejal Bertoglio, asistimos a una reunión con los abuelos de calle 9 de Julio, el tema es el mismo, la sesión simulada de Nuestros Adultos Mayores. El día lunes, por la mañana, los Concejales

Bertoglio, Lamberti y quien les habla, asistimos a una reunión en el edificio Corporativo de Sancor Seguros, donde se presentó al Concejo y al Departamento Ejecutivo Municipal parte del proyecto que tiene elaborado la empresa, que tiene que ver con la primera etapa de la construcción de un polo científico. En el día de hoy, a las 14 horas, los Concejales Migliori y Pinotti, recibieron a alumnos del 3º grado del Colegio "San José", que visitaron este Concejo Municipal". **2º)**

Correspondencia Recibida: Secretaría procede a dar lectura. * Del S.A.M.Co. Sunchales - Hospital "Dr. Almícar Gorosito", adjuntando Planilla de Guardias Médicas, correspondiente al mes de Octubre de 2012.- * De la Sra. Nirvia Mina, a cargo de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sunchales, quien en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1542/04, convoca a todas las instituciones que conforman la Comisión de Entidades de Bien Público, a una reunión a realizarse el día martes 13 de Noviembre, a las 19 hs., en Cáritas Barrio SanCor (Av. Belgrano y Chubut). Adjunta Orden del Día a tratar. Sin más, saluda cordialmente.- * De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Agr. Daniela Alloatti, quien adjunta nómina de solicitudes de extracciones arbóreas.- * De Vecinos de Barrio Villa Autódromo, propietarios de viviendas familiares, viviendas de fin de semana y lotes, quienes se dirigen a los miembros del Concejo Municipal, a efectos de solicitar la modificación de la Ordenanza, que permite la concentración de Galpones en las seis manzanas, que abarca el mencionado barrio. En dicho sector existen varios galpones construidos y otros en vía de construcción, constituyendo una verdadera molestia para el barrio, no sólo en el aspecto edilicio, sino también para los movimientos que genera sus fines, teniendo en cuenta además, que representan un desaliento, para quienes quieren construir su casa. Por tal motivo, requieren la intervención del Cuerpo, para que "no se permita" seguir construyendo galpones en Barrio Villa Autódromo, ya que está el Parque industrial para esto y así permitir que los vecinos puedan seguir construyendo sus viviendas, acorde a una zona, que pueda proyectar a futuro. a la espera de una pronta solución, saludan cordialmente. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicitar, que sea girada la nota a Comisión para su análisis, con personal que, en este momento, está revisando la norma de uso de suelo". Pide la palabra el

Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Además Concejal, si me permite agregar, el envío de la nota a la Comisión que está trabajando en la modificación de la Ordenanza de uso de suelo, para que ya lo tenga en cuenta, anticipándolo". Toma la palabra el Vicepresidente 1º Sr. **José Marotti** (P.J.), a cargo de la Presidencia: "Bien, a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de pasar a Comisión la nota, con el agregado del Concejal Lamberti, que sea enviada a la Comisión que está analizando la modificación de la Ordenanza de uso de suelo". Aprobado. * De las Sras. Silvia Longoni, Sirley Bussi y Onelia Biolatto, integrantes del Grupo A.M.A.S., quienes se dirigen al Pte. de la Comisión Municipal Para la Promoción de la Cultura, con copia al Concejo, con el propósito de hacerle llegar el Proyecto de la realización de la cuarta Feria Artesanal, a realizarse en Plaza Libertad los días sábado 8 y domingo 9 de diciembre. Agradeceremos que el presente proyecto sea tratado en la próxima reunión de dicha Comisión. Sin más, saludan atentamente.- * De la Sra. Edid Suárez, representante de la Asociación Cristiana de Dirigientes de Empresas (ACDE), invitando a los miembros del Concejo Municipal, al 3er. Encuentro de Federación ACDE, sede Rafaela, a realizarse el día 16 de noviembre de 2012. El mismo dará comienzo, a partir de las 15:30 y se desarrollará en el Salón de Usos Múltiples del Centro comercial e Industrial de Rafaela y la Región. Asimismo informa que, este año los convoca el 60º Aniversario de ACDE, como institución y el 50º Aniversario del fallecimiento de Enrique Shaw, empresario y 1er. Presidente de ACDE. A la espera de contar con la presencia de los Ediles, saluda muy cordialmente.- * De los Sres. Osvaldo Ávila, Guillermo Doning, Ana Laura Mendoza y Oscar Vargas Páscolo, Comisario, Jefe del Registro Civil, Jueza y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, se dirigen a la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione y, por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo Legislativo, lo siguiente: En el edificio de Av. Belgrano 386 funciona la Comisaría N° 3, Juzgado y Registro civil, brindando, estas instituciones, un servicio a la comunidad. manifiestan además, que la parte edilicia se encuentra con deterioros importantes, siendo imprescindible su reparación., lo que redundará en beneficio a la comunidad y en la imagen de la ciudad, poniendo en evidencia el crecimiento que, cada

día, se ve reflejado en las obras que se llevan a cabo. En virtud de ello, solicitamos la posibilidad que nos brinde material y mano de obra para hacer las reparaciones necesarias o su importe en dinero, contando con la donación de la pintura, para proceder luego, a embellecer el edificio, que es parte integrante de las instituciones de la ciudad. Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludan atentamente. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicitar que la nota pase a Comisión, pero en principio esta nota, en realidad, corresponde que sea girada al Gobierno Provincial". Pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Hoy tuve oportunidad de hablar, casualmente estuve en el Juzgado, con su Señoría, con el Secretario y estaba, casualmente, el Comisario, Sr. Ávila. Me han manifestado que, habían enviado la nota al Concejo, adelantándome el texto de la misma. Ellos, han hecho las gestiones pertinentes, ante correspondientes órganos provinciales, no han tenido respuesta positiva, han conseguido obtener la pintura, pero lo que quieren, es ver la posibilidad de cambiar un poco la cara al edificio de la Comisaría y del Poder Judicial, por eso el envío de la nota, que fue remitida al Concejo y al Ejecutivo. Estoy de acuerdo que pase a Comisión, que es la moción del Concejal Bertoglio, pero quería adelantarles esto, dado que he tenido una comunicación, con la gente del Juzgado y de la Comisaría de Sunchales". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, Sr. **José Marotti** (P.J.) a cargo de la Presidencia: "Está a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de pasar a Comisión la nota". Aprobado. * Del Gte. de Responsabilidad Social Empresarial del Grupo Sancor Seguros, Sr. Javier Di Biase, invitando al acto de cierre, en el marco de la primera edición del Programa "Mi Primera Licencia, en el que se entregarán los certificados de aprobación y asistencia. Como parte fundamental de esta iniciativa, queremos que comparta con nosotros la satisfacción de comenzar a formar a nuestros jóvenes en educación vial, como conductores responsables. Dicho evento, tendrá lugar el próximo 15 de noviembre, a partir de las 18:00 hs. en el Salón Argentino - Hotel Casic. Sin más, saluda atentamente.- 3º) **Proyectos de Ordenanza, emanados del D.E.M.:** Por Secretaría se procede a dar lectura. **3-a) VISTO:** La nota enviada por las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi, las Ordenanzas Nros.

2048/2010, 2190/2012, 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2048/2010 establece la factibilidad de ser incorporada al área urbana una fracción de terreno del Lote 40 de la Colonia Sunchales, considerada como Etapa 1 del loteo propiedad de las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi; Que la Ordenanza N° 2190/12 acepta la donación de las superficies de terreno correspondientes, destinadas a calles públicas y espacios verdes; Que los loteadores han ejecutado las obras de infraestructura de servicios mínimos que establece la Ordenanza N° 1993/09; Que el diseño de loteo contempla los requisitos fijados en el distrito de reserva vial y Distrito Canal Sur (DCS), que fija la Ordenanza N° 1294/99; Que se ha contemplado, para la realización de este proyecto de urbanización la Ordenanza N° 1268/99, sobre regulación y usos del suelo en los terrenos aledaños al canal Sur; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º) Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi, identificado como lotes 1 a 25 de la manzana N° 1, 26 a 50 de la manzana N° 2, 51 a 72 de la manzana N° 4 y 73 a 94 de la manzana 5 del plano de mensura N° 167.328, confeccionado por el Agrimensor Amado Fabián Bolatti, formando parte de la presente, como Anexo I.- **Art. 2º)** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble, fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi, identificado como lote 98, destinado a calle pública y los lotes 95, 96 y 97, destinados a espacios verdes públicos, del plano de mensura N° 167.328, confeccionado por el Agrimensor Amado Fabián Bolatti, que forma parte de la presente como Anexo I.- **Art. 3º)** Establécese que los indicadores urbanísticos, que caracterizarán al sector, serán las siguientes: **a) Factor de ocupación del suelo (FOS):** el índice de ocupación del suelo para este sector será de 0,8. Esto indica que podrá ocuparse con la edificación, el ochenta por ciento (80%) de la superficie del terreno.- **b) Factor de Ocupación total (FOT):** el índice de ocupación total del terreno, para este sector, será de 1. Esto indica que podrá construirse, como máximo, una superficie igual que la superficie del terreno. **c)**

Altura permitida de las construcciones: la altura máxima permitida, para cualquier elemento de las construcciones, será de 9 (nueve) metros. **Art. 4º)** Ratifícase que los usos de suelo definidos, para el sector, serán los establecidos por el artículo 7º de la Ordenanza N° 2048/10: **Distrito Residencial: DOMINANTES:** residenciales UR1, UR2, UR3, UR4. **COMPLEMENTARIOS:** espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1, los industriales UIP1, y los servicios US1. **CONDICIONADOS:** el residencial UR5, los equipamientos UE1, los industriales UIP2, y los servicios US2.- **Art. 5º)** Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana, estará regido por las Ordenanzas N° 1217/98 (Servicio de Volquetes); Nros. 1606/05 y 1995/10 sobre disposiciones de edificación; N° 1378/01 (Barreras Arquitectónicas); N° 1268/99 (PPI) y demás Ordenanzas Vigentes. **Art. 6º)** Dispónese que el loteador deberá mantener vigente por el plazo de 24 meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la póliza de caución N° 33.229 (La perseverancia Seguros), garantizando el crecimiento de la totalidad de las especies vegetales y la culminación de las obras de infraestructura del loteo. **Art. 7º)** Establécese que le amojonamiento de la totalidad del loteo es, exclusivamente, responsabilidad de las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi. **Art. 8º)** Incorpórase, como **Anexo I:** Plano de mensura y subdivisión N° 167.328. **Anexo II:** Nota de las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi. Dictamen del Coordinador de Obras Públicas Ing. Carlos Walker. **Art. 9º)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Migliori** (P.J.): "Este es un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, haciendo mención a la nota enviada, por la Sras. Graciela Rambaudi y Stella Rambaudi, las Ordenanzas Nros. 2048/10, 2190/12, 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09. Se ha establecido que la Ordenanza N° 2048, del año 2010, establece la factibilidad de ser incorporada al área urbana una fracción de terreno, del lote 33 de la Colonia Sunchales, considerada como etapa I del Loteo, propiedad de las Sras. Graciela y Stella Maris Rambaudi. En aquella oportunidad se ha establecido la factibilidad de esta fracción de terreno, mencionado oportunamente. Posteriormente la

Ordenanza N° 2190/12 acepta la donación de superficie de terreno correspondiente, destinada a calles públicas y espacios verdes. Los loteadores han ejecutado las obras de infraestructura de servicios mínimos, que establece la Ordenanza N° 1933/09. También es importante decir, que el diseño del Loteo, contempla los requisitos fijados en el Distrito de Reserva Vial y Distrito Canal Sur, que fija la Ordenanza N° 1294/99. Con respecto al Proyecto de Ordenanza, en cuanto a su parte resolutive, en su Art. 1º) Autoriza a incorporar al área urbana el inmueble, fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi, identificado como lotes 1 a 25 de la manzana N° 1, 26 a 50 de la manzana N° 2, 51 a 72 de la manzana N° 4 y 73 a 94 de la manzana N° 5, del plano de mensura N° 167.328, confeccionado por el Agrimensor Amado Fabián Bolatti.- El Art. 2º) Autoriza incorporar al área urbana el inmueble, fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi, identificado como lote 98, destinado a calle pública y los lotes 95, 96 y 97 destinados a espacios verdes públicos, del plano de mensura N° 167.328, confeccionado por el Agrimensor Amado Fabián Bolatti.- En su artículo 3º) Establece que los indicadores urbanísticos que caracterizarán al sector, serán las siguientes: Factor de Ocupación del Suelo (FOS): el índice de ocupación del suelo, para este sector, será de 0,8. Esto indica que podrá ocuparse con la edificación, el ochenta por ciento (80%) de la superficie del terreno. El Factor de ocupación total (FOT): el índice de ocupación total del terreno para este sector, será de 1. Esto indica que podrá construirse, como máximo, una superficie igual que la superficie del terreno y la Altura permitida de las construcciones: la altura máxima permitida, para cualquier elemento de las construcciones, será de 9 (nueve) metros. En su artículo 4º) Ratifica que los usos de suelo definidos para el sector, serán los establecidos por el artículo 7º de la Ordenanza 2048/2010. En su Art. 6º) dispone que el loteador deberá mantener vigente, por el plazo de 24 meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la correspondiente póliza de caución N° 33.229, garantizando el crecimiento de la totalidad de las especies vegetales y la culminación de las obras de infraestructura del loteo.- Sr. Presidente, dado que se

trata de un Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, solicito su pase a Comisión para ser tratado". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, Sr. **José Marotti** (P.J.), a cargo de la Presidencia: "Bien, a consideración la moción, del Concejal Migliori, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza, que acaba de fundamentar". Aprobado. **3-b)** **VISTO:** La Ordenanza N° 2197/12, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma autoriza al D.E.M. a gestionar un Aporte No Reintegrable, por un monto de \$50.000.- (Pesos: cincuenta mil), destinado a la ejecución de pavimento en el Área Municipal de Producción Industrial; Que se elaboró una memoria técnica con cómputo y presupuesto, con montos correspondientes al año 2011, los que actualizados al 11/2012, corresponde a la ejecución de 60 mts. lineales de pavimento de hormigón, según especificaciones técnicas que se adjuntan a la presente, como Anexo I; Que es necesario, para este tipo de subsidios, que el Municipio realice una inversión, equivalente al monto solicitado, como contraparte municipal; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Ratifícase el Art. 1º) de la Ordenanza N° 2197/12, donde autoriza al D.E.M. a gestionar el monto de \$ 50.000 (Pesos: Cincuenta mil), correspondiente a un aporte no reintegrable, destinado a la ejecución de pavimento, en el Área Municipal de Promoción Industrial.- **Art. 2º)** Determinase que la Municipalidad de Sunchales realizará una inversión de \$56.000.- (Pesos: Cincuenta y seis mil), como contraparte municipal, para la ejecución de 60 mts. de hormigón según las especificaciones técnicas complementarias y presupuesto, que se adjunta a la presente.- **Art. 3º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Tal cual se ha dado lectura, por Secretaría, se trata de un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, es un Proyecto de Ordenanza sencillo, simple, el cual está destinado a gestionar un aporte no reintegrable, por un monto de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), autorizándose, para tal fin al Departamento Ejecutivo Municipal. Esos cincuenta mil pesos que se van a gestionar, van a ser destinados a la ejecución de pavimento en el Área Municipal de Promoción Industrial. Se ha elaborado una memoria

técnica de Cómputo y Presupuesto, con los montos correspondientes a año 2011, lo que actualizado al 2012 corresponde a la ejecución de sesenta metros lineales (60 mts. l.) de pavimento de hormigón, según las especificaciones técnicas que han realizado los correspondientes profesionales. Aclarar que, en el Art. 2º) de este Proyecto de Ordenanza se determina que, la Municipalidad de Sunchales, realizará una inversión de cincuenta y seis mil pesos (\$ 56.000), como contraparte municipal, para la ejecución de sesenta metros de hormigón, según las especificaciones técnicas. Por un lado autorizamos, mediante la ratificación de la Ordenanza N° 2197/12 al Departamento Ejecutivo, a fin de gestionar un monto de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) un aporte no reintegrable y, por otro lado, se establece la inversión, que realizará el municipio de cincuenta y seis mil pesos (\$56.000), como contraprestación municipal en la ejecución de las obras. Como he dicho, es un Proyecto de Ordenanza sencillo, solicito su pase a Comisión para ser tratado como tal y otorgar la autorización correspondiente, que solicita el Departamento Ejecutivo. Es moción, Sr. Presidente". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, Sr. **José Marotti** (P.J.), a cargo de la Presidencia: "Está a consideración la moción, del Concejal Migliori, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza, que acaba de fundamentar".- Aprobado.- **4º) Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto declara de utilidad pública la obra "39 cuerdas de Pavimento en Barrio Colón"; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, introduciendo modificaciones en su Art. 5º), el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 5º)** Fíjase que, en caso de no obtenerse, por parte de los frentistas, una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se generará en forma inmediata la contribución que, comenzará a efectivizarse, conforme se emitan las correspondientes liquidaciones. En caso que la oposición resulte superior al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, la obra de pavimentación no será ejecutada. Para que se ejecute la obra, además, se tendrá en cuenta que, la sumatoria del

monto total en pesos de contribución por la obra, correspondiente al porcentaje de contribuyentes, que no se oponen a la misma, no deberá ser inferior al 50% del monto total en pesos, de la misma". El resto del documento, sin modificaciones. Sunchales, 12 de noviembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias Sr. Presidente. Ante todo agradecer al resto de los colegas, por el tratamiento que se le ha dado a este Proyecto de Ordenanza, que ha ingresado en sesión días atrás y, teniendo en cuenta también, la necesidad de realizar obras de pavimento y la importancia que significa, para nuestra ciudad, una obra de tal magnitud, la seriedad con la cual se ha tratado el tema, los debates que se han llevado adelante en los trabajos de Comisión, da como resultado este Despacho, para que hoy vea la luz un Proyecto de Ordenanza que, entiendo, para Sunchales es muy importante y ojalá sea el puntapié inicial, para que de una vez por todas podamos contar, en nuestra ciudad, con pavimento y que tanto desea la comunidad sunchalense. En su momento, en el año 2010, a través de la Ordenanza N° 2006/2010, se establece la falta de pavimento en un número importante de arterias de la ciudad y la necesidad de profundizar esfuerzos, para sumar esta infraestructura y poder llevar a cabo las gestiones correspondientes y, de esta manera, poder realizar la obra de pavimento. La Ordenanza N° 2021/2010 declara de utilidad pública la obra de pavimentación del barrio Colón, sector Este, determinando las condiciones bajo las cuales se debería llevar adelante su concreción, pero no se ha cumplido el Art. 13°) de la citada Ordenanza, donde se disponía que no se alcanzaba a percibir el total de lo pactado, para llevar adelante los trabajos de la obra establecida, con lo cual no pudo ver la luz y, en esa oportunidad, no se pudo llevar adelante la obra correspondiente. A raíz de eso, nuevamente, este Departamento Ejecutivo Municipal carga sus tintas sobre el tema y presenta un nuevo Proyecto de Ordenanza, el cual comprende 39 cuadras del Barrio Colón. Las 39 cuadras del Barrio Colón, comprenden el sector este, que lo podemos ubicar entre calle Rafaela, la cual no está incluida en este proyecto de Ordenanza, al norte, Maretti al sur, calle Gral. Paz, sin incluir también, el pavimento al este y Falucho, sin incluir el pavimento al oeste. La obra consiste en la ejecución de 29.522 m² de pavimento, se va a realizar, a través de

una carpeta de concreto asfáltico en caliente sobre una sub base y base de suelo seleccionado. Para esto, se ha elaborado un proyecto de parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para tener todo lo que es el material correspondiente y todo el asesoramiento al respecto. Los valores de esta obra, por allá, por octubre, cuando se ha confeccionado este Proyecto, era de \$ 4.200.000 según, vuelvo a reiterar, los cálculos y los análisis que se han realizado, en esa oportunidad. Lo que es importante resaltar de esta Ordenanza es que, la ejecución de la base, sub base y todo el movimiento de suelo, serán realizados por administración municipal, sin trasladar este costo al valor de la obra y la provisión de la mezcla asfáltica, distribución, compactación, perfilado y alisado, será realizado por terceros, con lo cual, para ello, se llamará a una licitación pública, conforme a la legislación vigente. Entrando en los articulados, en el Art. 1º), se declara de utilidad pública la obra de pavimento, según proyecto que se adjunta, de las siguientes calles, me voy a permitir, Sr. Presidente, leerlas, para que quede lo más claro posible. Calle Remondino entre Rafaela y Tucumán; Calle Perito Moreno entre Rafaela y Tucumán; Calle Azurduy entre Tucumán y Maretto; Calle Leloir entre Rafaela y Maretto; Calle Garay entre Tucumán y Maretto; Calle Borlenghi entre Rafaela e Yrigoyen; Calle de las Américas entre Begnis e Yrigoyen; Calle Begnis entre Remondino y Gral. Paz; Calle Gálvez entre Remondino y Gral. Paz; Calle Tucumán entre Falucho y Gral. Paz y Calle Maretto entre Falucho y Borlenghi. Estas son las 39 cuadradas de pavimento, que comprende este Proyecto de Ordenanza. También, en su Art. 2º), se establece que la obra se hará por Contribución por Mejoras, con cargo a todos los vecinos frentistas beneficiados, los que deberán abonar los gastos provenientes de la ejecución de la carpeta de rodadura, que se ejecutará con concreto asfáltico en caliente, en tanto la Municipalidad, como fue mencionado en los considerandos, realizará por administración, el movimiento de suelos, nivelación, compactación de base y sub base, retiro de tubos, reacomodamiento de alcantarillas existentes y corrección de drenajes, sin trasladar este costo a los vecinos. Para ser más precisos y poner en conocimiento de los vecinos, cuál sería el costo estimado del que la Municipalidad se hará cargo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, nos ha hecho llegar todo lo que es

el análisis de costo en cuanto al movimiento de suelo, que son los trabajos que realizará la Municipalidad, que consiste en apertura de caja, retiro de material, aporte de suelo seleccionado, compactación de sub base y base de asiento. El costo de los equipos que se utilizarán, en ese momento, para llevar adelante tal gestión o tal obra, consiste en una motoniveladora, un cargador frontal, un camión volcador, camión regador, tractor con pata de cabra, tractor con rastra y elementos de señalización. En este caso, se ha hecho un cómputo, con lo cual el monto establecido de \$ 294.000, para llevar adelante la obra en lo que es el uso y afectación de maquinarias del municipio. También se tuvo en cuenta, y no es menor, el costo de mano de obra, que estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, contando con cuatro oficiales especializados maquinistas, dos oficiales, chofer y un personal técnico de asistencia. El costo de mano de obra es de \$ 199.800, con lo cual, el aporte Municipal, sumando los dos puntos que he mencionado recientemente, equivalen a \$ 493.878. Este es un aporte que se realizará en 24 meses, que es el plazo, en que el municipio piensa llevar adelante la obra y estaríamos hablando más o menos, de un costo de \$ 20.578 por mes, que sería costado por el Departamento Ejecutivo Municipal. En su Art. 3º) Créase a los fines de pago de la obra dispuesta, un sistema de contribución por mejoras, por un monto total de \$ 4.200.000, a distribuir entre los inmuebles beneficiados por la obra "39 Cuadras de Pavimento en Barrio Colón", esta contribución tendrá carácter obligatorio. En su Art. 4º) se dispone la apertura del Registro de Oposición de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo, será habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales, por el término de 10 días hábiles. Para informar, sobre las fechas de inicio y finalización de este registro de oposición, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará fehacientemente, mediante nota, a cada vecino, propietario de los inmuebles beneficiados. Cada frentista afectado por la obra, recibirá en su domicilio una nota, en la cual se van a poner todas estas consideraciones en conocimiento. Los propietarios de inmuebles que deben pagar la Contribución por Mejoras, por las obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma, bajo las siguientes condiciones: primero asentando su disconformidad en el

Registro de Oposición, bajo su firma, deberán exhibir su documento de identidad, haciendo constar tipo y número y acreditar su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la presentación de la escritura pública o documento público, que acredite la condición de tal. En su Art. 5º) establece que, en caso de no obtenerse, por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se generará en forma inmediata la obligación de pago de la Contribución, la que comenzará a efectivizarse, conforme se emitan las correspondientes liquidaciones. En caso que la oposición resulte superior al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, la obra de pavimentación no será ejecutada. Una salvedad, que se ha agregado luego de un debate que hemos realizado en el trabajo de Comisión, dice que, para que se ejecute la obra, además, se tendrá en cuenta que la sumatoria del monto total en pesos de contribución por la obra, correspondiente al porcentaje de contribuyentes que no se oponen a la misma, no deberá ser inferior al 50% del monto total en pesos, de la misma. Esto a los fines de garantizar también, al Municipio, que tenga el ingreso correspondiente en cuanto a lo económico, para poder solventar y llevar adelante lo que respecta a la obra. Otro de los puntos importantes de esta Ordenanza es en cuanto al tema del pago, los vecinos podrán elegir, tomando en consideración diferentes opciones. La opción A) es un pago de contado, con lo cual los que se adhieran a esta opción, estarán beneficiados por un 10% de descuento sobre el valor de la contribución. La opción B), que es un pago en 6 cuotas, donde se mantendrá el valor fijado sin ningún incremento y la opción C) que es un pago en 12 y 24 cuotas, que tendrá un recargo financiero, conforme a lo que establece la Ordenanza Tributaria vigente y que será reajutable semestralmente. Para realizar estos ajustes semestrales, se tiene en cuenta una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes, 60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra. Un ejemplo, para ser más concretos con esto, hoy un lote que puede tener cualquier frentista de 13m x 35m, lo cual hace un total de superficie de 455 m², estos son los terrenos tipo que hay en ese sector, estaría abonando un precio, que oscila en los \$ 11.000, con lo cual si se paga de contado y se ve beneficiado con esta quita del 10%, estaría abonando \$ 9.900, si se

hace en 6 cuotas se mantiene el valor y estaría abonando \$ 1.840 por mes, en caso que haya optado el vecino, por el pago en 12 cuotas estará abonando \$ 1.112 por mes y \$ 550 por mes, estará abonando aquel vecino que haya optado por el plan de 24 cuotas. También, para dejar en claro y ya ir terminando, en cuanto al Art. 10º) determina que, la emisión de las boletas que permitirán a los propietarios beneficiados amortizar la deuda originada por esta mejora, se distribuirán dentro de los treinta días posteriores al cierre del registro de Oposición. Me permití, Sr. Presidente, leer el tema de los artículos, porque me pareció importante, para que tengamos todos conocimiento. Dado que se trata de un Despacho de Comisión del Concejo en pleno, voy a solicitar pasar a cuarto intermedio, por si algún Concejal quiere hacer algún agregado al respecto, para luego, si es viable, mocionar su aprobación". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "A consideración la moción, del Concejal Migliori, de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Retomo la sesión, tiene la palabra el Concejal Lamberti". Expresa el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Gracias, Sr. Presidente, quería hacer algunas consideraciones, respecto de lo que, seguramente, en poco tiempo estaremos aprobando. Decir que estamos escribiendo un nuevo capítulo en esta obra del pavimento del Barrio Colón, luego de varias idas y venidas, luego de diferentes ofrecimientos, de pavimento flexible, de pavimento en caliente, de hormigón, con cordón cuneta, sin cordón cuneta, pagando antes, pagando después, con registro de adhesión, con registro de oposición, etc.. En resumidas cuentas creo que, hubo por lo menos, desprolijos intentos de salir adelante con una obra que, debiera ser prioridad, la del pavimento, la pongo en el mismo nivel o quizás, un escalón más abajo, que el de las viviendas, decía debería ser prioridad de, no sólo este Ejecutivo sino que del anterior y de todos los que vengan en la ciudad de Sunchales, habida cuenta, que estamos hablando de 300 cuadras, sin pavimentar. Uno a veces cree, que se aprende de los errores y creo que, en esta oportunidad, no se ha aprendido de este adagio, porque nuevamente y en este año, se hicieron varias reuniones con los vecinos, con diferentes propuestas, con distintos costos, con

distinta financiación y con distinta formulación técnica. En definitiva creo que, son acciones que de una manera u otra, generan desconcierto y desconfianza, quizás en los vecinos que son afectados en la obra y en los que no también, porque hay que tener en cuenta esto, hay mucha gente que está a la expectativa de recibir las mismas oportunidades, que de hecho, ese ha sido un compromiso, por lo menos, de este Departamento Ejecutivo Municipal y, si la cuestión prospera y tiene éxito, poder replicarlo en otros sectores de la ciudad y también, de aquellos que miran, a la acción municipal, como cualquier vecino. Es por eso, que es entendiérese, que en este momento, por la percepción y por lo que vinimos charlando en la mesa del Concejo, esto que estoy diciendo, ya lo hemos repetido en el trabajo de Comisión, es entendible que hoy, haya titulares de viviendas o de lotes que están en el sector, que estén a favor de la obra y haya muchos otros que quizás, no estén de acuerdo. Me parece que es entendible y creo que esto, se podría haber solucionado siendo más prolijos y más concretos en la presentación del proyecto que, a la postre, termina siendo el definitivo, para la realización de esta obra. También decir que hoy, desde este Concejo Municipal, en donde no vale la pena recordarlo, pero la oposición tiene mayoría, a veces se nos critica por las Minutas de Comunicación o por no haber aprobado algún proyecto de Obras Menores, como ocurrió en la sesión pasada, le estamos dando nuevamente el aval a la gestión del Intendente Bolatti, para avanzar en una materia, en la cual, como decía antes, realmente la ciudad está muy atrasada, desde muchos años atrás y que ojalá pueda ser el capítulo final de esta historia. Como dijo el Concejal Migliori en su fundamentación, ojalá sea el puntapié inicial, para que esta metodología pueda aplicarse en otros barrios de la ciudad, tal cual se comprometió el Departamento Ejecutivo Municipal. En definitiva, tenemos un montón de buenas intenciones y esperemos que disimulados estos errores que, por ahí nosotros vemos, la obra pueda prosperar, porque creo que eso es lo que queremos todos, no solamente los que estamos en este Concejo, sino toda la comunidad de Sunchales. Nada más, Sr. Presidente, muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Adherir a los dichos, en su mayoría, que ha expresado el Concejal Lamberti, sobre todo el tema de que ojalá sea el puntapié, para que podamos hacer muchas cuadras

más de pavimento. Entiendo que esto, es un caso que vino mal barajado, por llamarlo de alguna manera, desde el año 2010, cuando se intentó hacer este Proyecto de Ordenanza, creando en los vecinos, del sector Este, de barrio Colón, la ilusión de tener el pavimento, como todo ciudadano que no contamos frente a nuestras viviendas con pavimento, queremos vernos beneficiados con esta obra. Se trató de hacer lo mejor posible y lo más transparente posible y, como dijo el Concejal Lamberti, de errores vamos a aprender, ojalá nos sirva de ejemplo, para poder realizar muchas obras más y equivocándonos lo menos posible. El otro día, cuando hemos estado reunidos, según lo manifestado en el informe de Presidencia, con los presidentes vecinales, quienes han expresado su voluntad de trabajar solidariamente entre todas las vecinales, trabajar con cada uno de los vecinos, para que podamos lograr, entre todos, tener pavimento y de una vez por todas, vuelvo a reiterar, dejando de lado las banderías políticas y empezar a pensar en la ciudad. Lo dijo el Concejal Lamberti, si bien hoy, el oficialismo tiene minoría en este Concejo, quiero volver a agradecer la predisposición y buena voluntad de la oposición, con la seriedad que han trabajado el proyecto, lo hemos debatido, lo hemos discutido, han venido actores a sentarse a la mesa, en el trabajo de Comisión y eso es lo que engrandece y lo que hace importante, el trabajo del Cuerpo Legislativo. No es que pase por la discusión, pasa por trabajar en serio, trabajar con sentido común y buscar el bien de cada uno de los ciudadanos y entiendo que, esta obra va a ser muy importante. Ojalá la podamos llevar adelante, ojalá el vecino tome conciencia de lo que se va a llevar a cabo, que podamos realizar un pavimento y todo los Sunchalense y, el día de mañana, podamos transitar por calles de asfalto, dejando atrás el ripio, las quejas de los vecinos por los baches, la queja sobre que no pasa el regador. Así que, Sr. Presidente, dicho esto y dado que es un Despacho de Comisión del Concejo en pleno, solicito la ratificación del mismo, agradeciendo a los Concejales de la oposición, por la predisposición y la voluntad, para aprobar este Proyecto de Ordenanza". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "No quería dejar de expresarme, en idéntico sentido, a lo hecho por el Concejal Lamberti. Yo veo en Uds. dos, Concejales del oficialismo, un reconocimiento expreso desde su actitud

en el trato, en el manejo de información compartida, también en el reconocimiento tácito, que también me parece, que es tanto o más importante. En este sentido quiero reflejar algo, que el Concejal Lamberti sugirió, más que dijo, que tiene que ver con que, lamentablemente, en estamentos de primer nivel, a veces el Intendente, en otros casos los Secretarios de su gabinete, hemos tenido una especie de reproche explícito, ya no tácito respecto, lo voy a corregir Concejal Lamberti, no a la no aprobación, nosotros aprobamos un Despacho, que facilita continuar con obras menores, estamos hablando de cordón cuenta, Uds. lo reconocerán, que reconoce, por otro lado, una necesidad y un compromiso, ratificado por una Ordenanza aprobada por un Concejo Municipal en pleno, así que las expresiones tácitas y las no tácitas de la primera línea del Ejecutivo, han sido francamente desacertadas. Le agradezco Concejal Migliori, sé que el Concejal Marotti comparte el honesto reconocimiento a la tarea de este Concejo Municipal que, para decirle la verdad, en este y en tantos otros temas, casi parece un gabinete paralelo, esto hay que decirlo con todas las letras. El Instituto Municipal de la Vivienda, los proyectos que hoy está liderando el Instituto Municipal de la Vivienda, los ha encaminado el Concejo Municipal, a través de una iniciativa inicial del Concejal Lamberti, en otros casos, como Presupuesto Participativo, los ha encaminado este Concejo Municipal y así podríamos seguir hablando, así que, además de hacer votos, para que esta vez, este proyecto camine, creo que no le hemos dado todas las oportunidades, que merece el proyecto. Después de un fracaso, vamos a someternos a la voluntad de los vecinos, si aprueban o no, como corresponde, a través de un Registro de Oposición, pero creo que el esfuerzo comunicativo podría haberse mejorado, como bien dijeron Uds. Concejales, que me precedieron en la palabra, que nos sirva de experiencia, pero a casi un año de gobierno, me parece, que ya es hora de capitalizar la experiencia y no podemos cometer algunos errores que, creo, estamos cometiendo. También quiero adecuarme y compartir las palabras de carácter político, del Concejal Lamberti, porque es estricta realidad, lo que él, ha mencionado. Gracias". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Bien, entonces pongo a consideración de los Sres. Concejales la moción, del Concejal

Migliori, de aprobar el Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno". Aprobado. **5º) Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Por Secretaría se da lectura al mismo. **VISTO:** La disposición de dejar un retiro de 4 metros, entre la línea municipal (L.M.) y la línea de edificación (L.E.), en construcciones de los lotes con frente a calle Rafaela, pertenecientes a la Sección XVI, Manzanas 2, 3, 4, 5 y K, y; **CONSIDERANDO:** Que calle Rafaela, en su vereda norte, tiene un ancho muy superior a los anchos habituales de veredas de la ciudad, y a los anchos que la misma calle tiene en su vereda en el lado sur; Que aún, sin la restricción que impone un retiro de 4 metros entre la línea municipal (L.M.) y la línea de edificación (L.E.), de construcciones en los lotes con frente a calle Rafaela, las condiciones de visibilidad y jerarquización de la arteria, cumplirán perfectamente el cometido que se le asigna a este tipo de vías de comunicación importantes, como conectoras de distintos barrios de la ciudad; Que los lotes mencionados en el Visto, no tienen a la fecha una consolidación tal, que recomienden mantener la restricción aludida; Que si bien, la Municipalidad, en ocasión de presentación de proyectos constructivos hasta la fecha, se ha manejado con la afectación que supone no construir en esos 4 metros, la quita de esa restricción no implica perjuicio alguno para los frentistas, a la vez que supone una ampliación en sus derechos; Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Dispónese que, en los lotes 15 y 16 de la manzana 2; los lotes 10 y 11 de la manzana 3; los lotes 15, 16 y 17 de las manzanas 4 y 5; y el lote 7 de la manzana K, todos ellos de la Sección XVI del Catastro Municipal, los propietarios, que deseen construir, podrán hacerlo sobre la línea Municipal.- **Art. 2º)** Comuníquese, para su conocimiento, al Área de Desarrollo Urbano y a la Subdirección de Obras Privadas, una vez promulgada la Ordenanza, que emana del presente Proyecto.- **Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 12 de noviembre de 2012.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien vamos a tratar de explicar esto que tiene muchos números y letras y que, en realidad, responde a una denominación catastral, de la manera más simple posible. A partir de la solicitud de dos profesionales

de la construcción, que estaban interviniendo, justamente, en una construcción, sobre un lote que da a calle Rafaela, vereda Norte. El planteo concreto fue que, el retiro exigido por norma municipal de 4 metros entre la línea de frente del lote, o sea la línea que llamamos línea municipal y la línea de edificación en la que podrían construir, insisto, retiro de 4 metros, no resultaba razonable. Nosotros, para esto hemos ido a ver el lugar en dos oportunidades y nos hemos reunido con cuatro profesionales del área técnica, pertenecientes de una u otra manera, todos bajo la dirección o paraguas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Después de varias semanas y de bastante análisis, hemos concluido que, el planteo que hicieran estos profesionales era, a todas luces, razonable. También, debo dejar aclarado la responsabilidad absoluta de este Concejo Municipal que, en breve, se va a prestar a aprobar este Proyecto de Ordenanza, porque la opinión de los técnicos del Departamento Ejecutivo, no era coincidente desde un punto de vista, también debo aclararlo, no conceptual sino fáctico y ahora, voy a abundar en ese detalle. Finalmente, el planteo de la no razonabilidad de un retiro de cuatro metros, para construir sobre una calle Rafaela que tiene un ancho privilegiado, porque es una calle llamada a ocupar un lugar determinante en la ciudad, seguramente en el futuro de tránsito pesado, que tiene en su lado Norte, justamente, una vereda sumamente amplia, de cerca de 9 metros, hace que aún, si el retiro de 4 metros que se exigía o que se exige, hasta este momento por Ordenanza, la calle conservará su jerarquía y, por otro lado, su seguridad, desde el punto de vista de garantizar una amplia visibilidad, para los conductores. Es muy diferente a lo que sucede en su margen Sur, que tiene una vereda tradicional de 2,50 metros, por lo tanto el retiro de 4 metros, viene a sumar 6,50 metros, desde el cordón de la vereda. En el caso de la margen Norte, como estamos diciendo, aún quitando estos 4 metros, que se exigen hasta el día de la fecha, el retiro concreto de una edificación, va a ser superior a la del lado Sur. ¿Por qué hice la aclaración de la opinión, en negativa, del área técnica?. No, porque no compartieran este concepto, que finalmente todos dijimos, si esta Ordenanza o la Ordenanza que regula el retiro en los lotes que pertenecen a dos loteos, lo voy a decir con su nombre comercial, para que a todo el mundo le quede claro, que

son el loteo que encaró la Mutual del Club Atlético Unión y el loteo que comercialmente se denominó Fideicomiso "Paseo del Parque". Todos esos lotes frentistas sobre calle Rafaela, como decíamos recién, el Departamento Ejecutivo, en su área Técnica, compartía la visión que, si hoy se aprobara con las características de esos lotes, no les exigiríamos los 4 metros, por las razones aludidas. Sin embargo, se nos hizo notar y nosotros tomamos una decisión política, la vamos a tomar esta noche, se nos hizo notar que, a quienes presentaron proyectos, que querían ocupar esos cuatro metros, se los rechazó, porque la Ordenanza vigente impone un retiro, para las construcciones. Nosotros dijimos lo siguiente, es preferible corregir lo que, a todas luces, entendemos que no resulta razonable, en todo caso, este Concejo Municipal, no los funcionarios del Ejecutivo actuante, pedir las disculpas del caso a quienes le hayamos cercenado el derecho, hasta el día de hoy, pero esto supone un reconocimiento y la mejora en una norma y, por otro lado, supone una ampliación de derechos. O sea que, quienes no hayan presentado proyectos y cabe decir, que esta es un área muy poco consolidada, o sea que la mayoría, no ha presentado aún proyectos, van a tener ese derecho ampliado y a quienes se les haya dicho que no, a partir de hoy recuperan, eventualmente, la posibilidad de hacerlo, en ningún caso se ordeno, por ejemplo una demolición, sino que simplemente han sido casos, en donde no se aprobaron planos de proyectos y según nos informaran, desde el área técnica, el hecho de que a una persona que había iniciado la excavación de cimientos, sin el correspondiente permiso de construcción, estaba en infracción, se le hizo de oficio tapar esos cimientos, porque inspección municipal lo vio a tiempo, pero cabe decir que esa persona no había presentado planos, así que no se le pudo advertir. Dicho esto, queda absolutamente claro que no se produce ningún daño, muy por el contrario, se está reconociendo una posibilidad que, hasta hoy, de manera no debidamente justificada, se cercenaba. Con estas aclaraciones el texto específico de la parte resolutive, me voy a permitir leerlo textualmente dice: Art. 1º) Dispónese que, en los lotes 15 y 16 de la manzana 2; los lotes 10 y 11 de la manzana 3; los lotes 15, 16 y 17 de las manzanas 4 y 5; y el lote 7 de la manzana K, todos ellos de la Sección XVI del Catastro Municipal, los propietarios que deseen construir,

podrán hacerlo sobre la línea Municipal. Ergo, deja sin efecto la necesidad de establecer un retiro de 4 metros, para poder construir desde línea municipal a la nueva línea de edificación. Art. 2º) Comuníquese, para su conocimiento, al Área de Desarrollo Urbano y a la Subdirección de Obras Privadas, una vez promulgada la Ordenanza que emana del presente proyecto. Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al Registro de Resoluciones, Decretos y Ordenanzas. Dicho esto, espero haber sido claro. Voy a solicitar, Sr. Presidente, un cuarto intermedio por cualquier necesidad que hubiera, de hacer alguna enmienda, agregado o corrección y luego sí, adelante, voy a solicitar, en nombre de los demás, espero, la aprobación, es moción". Toma la palabra el Presidente a cargo, Sr. **José Marotti** (P.J.): "A consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio, hace uso de la palabra el Presidente a cargo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Reanudo la Sesión". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Simplemente aclarar que, los lotes a los que refiere el Art. 1º, como dije en la fundamentación, lo reitero para que quede absolutamente claro, son los lotes de lo que se denominó comercialmente loteo de la "Mutual del Club Atlético Unión" y loteo "Fideicomiso de Paseo del Parque", que dan frente a calle Rafaela, ellos son los que amplían este derecho. Reiterada esta aclaración, solicito, Sr. Presidente, la aprobación de este Proyecto de Ordenanza emanado del Concejo Municipal en pleno". Toma la palabra el vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Está a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Bertoglio, de aprobar el Proyecto de Ordenanza, que acaba de fundamentar". Aprobado. Seguidamente hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Bien, gracias, siendo las diecinueve horas, cincuenta y cinco minutos, doy por finalizada la sesión ordinaria, del día de la fecha".-